

Comisión 7:

Título: **La eutanasia. desde una mirada multidimensional**

Sebastián Ulises Martorell¹

Antes de adentrarme en el complejo tema de la eutanasia, quiero resaltar que lo que traté o trato de hacer con este pequeño trabajo, es simplemente plantar en el lector una pequeña semilla de curiosidad, o mejor aún, plantar una pequeña semilla de preocupación por este complejo y polémico tema que me parece tan importante.

Con este trabajo trato de dar un pequeño pantallazo de esta problema, citando a grandes personalidades de la comunidad médica, jurídica y filosófica, también a autoridades religiosas, incluso, y no menos importante, a gente que ha solicitado la eutanasia, haciendo unas breves referencias a los casos mas polémicos. Ante todo y antes de cualquier definición vale la pena traer a la memoria el juramento da Hipócrates (considerado el padre de la medicina) que dice: *“jamás me advendré a pretensiones que afecten a la administración de venenos mortales, ni persuadiré a persona alguna sugeriones de esa especie; me abstendré igualmente de suministrar a mujeres embarazadas pesarios o abortivos. Viviré y ejerceré mi arte en santidad y pureza”*.² Hay que resaltar que el mismo Hipócrates reconoció que se podía violar fácilmente esta ética, ya que los médicos no sólo tienen el poder para curar, sino también para matar. Aquí me pregunto: ¿nuestros futuros médicos, tienen presente este juramento?, ¿existe en el mundo actual semejante respeto por la vida?

Luego de esta pequeña reflexión quiero hacer presente algunas definiciones de eutanasia de diferentes fuentes y autores:

Según la Real Academia Española: (Del gr., bien, y muerte). 1. f. Acción u omisión que, para evitar sufrimientos a los pacientes desahuciados, acelera su muerte con su consentimiento o sin él. 2. f. Med. Muerte sin sufrimiento físico³.

Etimológicamente la palabra “eutanasia” significa: buena muerte, dulce, libre de sufrimientos. Esta definición fue utilizada por primera vez por Francisco Bacón en el siglo XVII.⁴

Néstor Pedro Sagüés en su trabajo “Elementos del Derecho Constitucional” dice que la eutanasia es vulgarmente llamada la muerte piadosa de enfermos terminales que desean concluir con los dolores y angustias propias de una dolencia o agonía. La eutanasia tiene estas variantes:

¹ Alumno de la Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

² <http://www.zuhaizpe.com/articulos/hipocrates.htm>.

³ Real Academia Española de la Lengua, <http://www.rae.es/>

⁴ <http://www.monografias.com./eutanasia>.

Eutanasia Pasiva (o eliminación de los medios para prolongar la vida), Eutanasia Activa Directa (suministro al paciente de un tratamiento que le produce la muerte), y Eutanasia Activa Indirecta (si se le proporciona un calmante que, además de aliviarlo, le puede ocasionar la muerte).⁵

La Conferencia Episcopal también propone una definición de eutanasia: “Llamaremos eutanasia a la actuación cuyo objeto es causar muerte a un ser humano para evitarle sufrimientos, bien a petición de éste, bien por considerar que su vida carece de la calidad mínima para que merezca el calificativo de digna.”⁶

Luego de esta breve introducción voy a analizar este profundo problema desde cuatro dimensiones que se complementan entre sí, siguiendo la propuesta del modelo jurídico multidimensional del Dr. **Fernando Martínez Paz**.

Vale la pena antes de introducirme en la primera dimensión, que es la antropológica, hacer referencia al concepto de modelo según **Fernando Martínez Paz**.

El concepto de modelo:

Una primera aproximación al concepto de modelo jurídico multidimensional indica, en general, una construcción teórica, esquemática y selectiva, configurada por una red de enunciados, una trama de interrelaciones y una serie de propiedades que lo constituyen como mediador entre el pensamiento y la realidad. Es también un esquema provisional y sometido a revisión, que refleja e interpreta aspectos de la realidad y ofrece distintas aproximaciones al campo específico de una ciencia o al objeto que se investiga. De lo cual se desprende que organiza los conocimientos y puede proveer hipótesis y estrategias de investigación. Se elabora a través de un enfoque prospectivo para construir el modelo jurídico propuesto.⁷

Dimensión Antropológica

El planteo de la dimensión del modelo jurídico multidimensional, tiene por objeto presentar en la primera parte una síntesis de los fundamentos y de las relaciones entre naturaleza humana y persona. En una segunda parte se caracterizará la antropología jurídica como una disciplina de este modelo, lo mismo que el contenido de su campo disciplinario.⁸

Aquí es necesario citar una pequeña parte del concepto de naturaleza humana de Martínez Paz (de su libro “*Introducción al derecho*”). Él, para diferenciar al hombre del animal, dice: “El hombre a diferencia del animal, que está funcionalmente obligado a actuar de una sola manea,

⁵ SAGÜES PEDRO NESTOR.1999. *Elementos del Derecho Constitucional, tomo2*, tercera edición actualizada y ampliada. Editorial Astrea, Buenos Aires.

⁶ http://www.cuentayrazon.org/revista/doc/135/Num135_009.doc

⁷ MARTINEZ PAZ FERNANDO.2004 “a”. *La construcción del mundo jurídico multidimensional*. Advocatus Córdoba. Pág. 42.

⁸Daïen, ob. cit. 2004”a”. Pág. 56.

ELIGE Y DECIDE SOBRE SU VIDA, para hacerlo, POSEE, RAZÓN Y VOLUNTAD LIBRE”.⁹

Es necesario preguntarse aquí ¿hasta dónde llega esa voluntad libre?, ¿hay límites a esa voluntad?, y si hay límites, ¿son éticos?

Sin duda alguna en nuestro paso por la vida hay cosas que no podemos elegir, que en algunos casos escapan a nuestra voluntad libre. Para poner un ejemplo a esto, podemos hacer referencia a que no elegimos en dónde nacer, tampoco a nuestra familia y muchas otras cosas que, como ya dije, escapan a nuestra voluntad libre de elegir. Aquí me pregunto ¿puedo elegir morir en situaciones en las que no soporto ya vivir?, ¿ésta elección forma parte de nuestra voluntad libre? Aparte de nuestras limitaciones naturales a nuestra voluntad libre, hay otras limitaciones que son las que nos permiten vivir en paz y en sociedad. Por traer un ejemplo a este tipo de limitaciones, puedo decir que yo no puedo elegir matar a un lector, al cual este trabajo le parezca tonto y aburrido, u otras infinidades de ejemplos.

Me pregunto aquí, si dicho está que yo no puedo terminar con la vida de un lector, ¿puedo yo elegir terminar con mi propia vida en caso de tener una enfermedad terminal que traiga muchos sufrimientos; tener un accidente y quedar en un estado en el cual yo considere que no estoy viviendo dignamente; quedar en un coma profundo; no poder darme a entender de forma alguna? ¿Puede alguien decidir terminar con mi vida? Bueno, voy a suponer que “sí” (quiero resaltar que no es más que una suposición para tratar de profundizar en el tema). Ahora me pregunto, ¿quién o quiénes pueden decidir terminar con mi vida? ¿Los médicos o la comunidad médica? ¿Por qué? ¿Porque les parece innecesario mantener a alguien vivo en ese estado? Me sigo preguntando, ¿quién más puede decidir sobre mi vida? ¿Mis padres? ¿Por qué? Tal vez, al verme en ese estado, se crean con el derecho de por haberme dado la vida, poder quitármela y terminar con mi sufrimiento. ¿Quién más? ¿Los jueces? ¿Por qué? Tal vez, en caso de que yo no pueda solicitar la muerte, y al verme en ese estado, ¿creerán que están haciendo bien? En caso de que yo sí pueda solicitarla, ¿tienen semejante poder los magistrados para decidir si está bien o es justo lo que solicité, y hasta ese momento llegó mi vida?

Ahora bien, haciendo otra suposición (y vuelvo a resaltar que no son más que suposiciones para profundizar en el tema), voy a considerar que “no”, que ni yo puedo elegir morir. Nadie puede decidir que yo tenga que morir en un estado en el que el sufrimiento es insoportable, o en la carencia de lo que puedo llegar a entender por una vida digna. Y me pregunto, ¿por qué no? ¿Por qué, en un estado en el que tengo una enfermedad terminal, la cual me va a causar un dolor y sufrimiento insoportable antes de morir, no pueda solicitar una eutanasia y así evitarme todo ese

⁹ MARTINEZ PAZ FERNANDO.2004 “b”.*Introducción al derecho*, 2ª ed. Autorizada, reestructurada y revisada. Abaca. Buenos Aires.

dolor y sufrimiento que se que es inevitable si sigo vivo? ¿Por qué no puedo? Aquí traigo un ejemplo de la realidad: el famoso y polémico caso español de Ramón Sampedro, que inspiró la película *Mar Adentro*, la cual me motivó y me generó un poco de preocupación como para estudiar el tema de la eutanasia. La propuesta que guió mi trabajo es la del ya mencionado Fernando Martínez Paz, en su trabajo “*Construcción de un Mundo Jurídico Multidimensional*”. Esta herramienta me parece mucho más amplia que la de un modelo unidimensional, el cual siento insuficiente para analizar un tema tan amplio y profundo. Este modelo multidimensional me permite analizar el problema desde cuatro dimensiones y relacionando a la vez dentro de ellas al hombre, la sociedad, la cultura y el derecho.

Volviendo al ejemplo citado, Sampedro fue encontrado muerto a los 55 años, de los cuales veintinueve había pasado en una cama postrado, por causa de un accidente, que sufrió a los 26 años al arrojar al mar y golpear contra unas rocas, lo cual lo dejó tetrapléjico.

“MI MENTE ES LA ÚNICA PARTE DE MI CUERPO QUE SIGUE VIVA, SOY UNA CABEZA ATADA A UN CUEPO MUERTO”, dijo a los jueces cuando solicitó autorizaran su muerte en 1994. Él fue ayudado a morir por manos anónimas, cuando le facilitaron un vaso con agua con una dosis de cianuro de potasio. Dejó un video a su familia, la cual lo atendió y cuidó durante esos veintinueve años, explicando las razones de su decisión. En su testamento dice claramente que consideraba que vivir era un derecho y no una obligación, y que consideraba a su cuerpo como una propiedad privada, además de muchas otras explicaciones que da.

Y aquí vuelvo a preguntarme ¿Por qué no? ¿Será el cuerpo una propiedad privada, como dice Sampedro, o estará dentro de los bienes personalísimos? Personalmente creo, y estoy casi seguro, de que el cuerpo forma parte de los bienes personalísimos. Pero esto me lleva a seguir ampliando el tema desde otra de las dimensiones propuestas por el Dr. Fernando Martínez Paz, en su propuesta de “*Modelos Jurídico Multidimensional*”.

La Dimensión Social

Con el objeto de precisar algunas de las principales características de la dimensión social del modelo jurídico multidimensional, es oportuno recordar, en primer lugar, que la vida humana es impensable fuera de la sociedad, porque el hombre es un ser social. En segundo lugar los hombres necesitan de los demás para construir las distintas formas sociales. Resulta muy difícil saber cómo actuar, si no se considera cómo influyen, entre sí y sobre cada uno, los diversos proyectos sociales, y sin poseer las creencias fundamentales acerca de los principios y los valores

de la vida en sociedad. En tercer lugar, que la sociedad es un <<campo móvil>> y sin formas predeterminadas: el hombre debe construirla y reconstruirla, pero también puede destruirla.¹⁰

Siguiendo a Martínez Paz en su planteo de que el hombre también puede destruir la sociedad, aquí me pregunto: ¿la eutanasia, forma parte del proceso de destrucción o de construcción de una sociedad mejor para todos? ¿El derecho a morir, es un derecho? ¿La sociedad acepta, en su mayoría, este supuesto derecho de la muerte digna? ¿O lo repudia?

Creo necesario y conveniente traer a la memoria un polémico caso, como para poner un pequeño ejemplo de las reacciones sociales. Este caso hace referencia a lo que pasó en la región norte de Australia en el año 1995, al aprobarse la eutanasia.

Extractos del Decreto del Norte de Australia sobre los enfermos terminales (1995)

POR EL DECRETO: Se da el derecho a una persona que tenga una enfermedad terminal de solicitar a una persona calificada en medicina para acabar voluntariamente con su vida de una manera humanitaria; se permita que dicha asistencia sea concedida en dichas circunstancias, sin impedimento legal alguno para la persona que ofrece la asistencia; se provee protección procesal frente a la posibilidad de abuso de los derechos reconocidos por este decreto.¹¹

La reacción social frente a este decreto fue una instantánea desaprobación desde el AMA (Asociación Médica Australiana), solicitando al Primer Ministro el respeto a la vida expresado en la Constitución. Otro sector que se mostró disconforme fueron los aborígenes ancianos, que expresan su temor extendido hacia la eutanasia.¹²

La comunidad aborígen de Milingimbi escribió:

“Somos nómadas, cazadores, recolectores de alimentos, personas ceremoniales y culturales que solo queremos dar y daremos tranquilidad y amoroso cuidado a nuestros pacientes con enfermedades terminales. Como estos saben que van a morir, por lo general siempre quieren que se les cante canciones, quieren escuchar el último sonido de sus canciones tradicionales...”¹³

(El senador Boswell en un discurso el 7 de junio de 1997)

Luego de tratar brevemente este caso y así hacer una referencia de la reacción de una sociedad determinada a la legalización de este problema, también me parece interesante comentar un artículo del diario El País de España. En dicho artículo se hace una encuesta a los jóvenes de este país sobre si están a favor o en contra de la eutanasia. A pesar de mi falta de credibilidad con respecto a las encuestas, traigo al presente esta, porque el resultado es realmente preocupante desde mi punto de vista: tres de cada cuatro jóvenes se expresan a favor de la eutanasia. Tal vez para algunos de los lectores sea simplemente interesante y no preocupante. Aclaro esto porque

¹⁰ Daien, Ob, cit, 2004”a”. pág 68.

¹¹ TEICHMAN JENNY.1998. *Ética social*. ediciones cátedra. pág 211.

¹² Véase Anexo N°1

¹³ Ob. Cit. 1998, Pág. 220.

no me parece para nada sensato que el que lee este trabajo tenga que estar de acuerdo conmigo. No porque yo escriba pensando en que alguien me va a leer, pero si por las dudas, lo aclaro porque es simplemente un trabajo de reflexión y no un trabajo en el que plasmo mi pensamiento o ideología. En fin, quedará a criterio de cada uno el análisis del resultado de esta encuesta. Vale la pena comentarla, ya que es una forma de manifestación social con respecto al tema que vengo tratando.¹⁴

Por problemas de tiempo y espacio no me permito seguir en la dimensión social, que ya ha sido comentada y citada en el anexo. Me parece, sin embargo, que daría para unas largas horas de ejemplos, casos y lecturas. Al ser un tema tan complejo que se deja abordar desde todas las dimensiones, dejo claro mi preocupación generada tras el último ejemplo comentado sobre la encuesta juvenil. A continuación seguiré tratando el tema desde la propuesta de “Modelo Jurídico Multidimensional”.

La cultura, fenómeno humano y social:

El modelo jurídico multidimensional presenta y analiza la cultura en el marco de la relación hombre-sociedad-cultura-derecho. Ese marco integra lo jurídico en una concepción de la cultura entendida, en términos generales, como matriz de vida dotada de sentido.

Una de las características fundamentales de la cultura así entendida, es precisamente, su sentido en otros términos, sus objetivos y finalidades.

De modo que los hombres crean, modifican o inciden en la cultura de su tiempo dándole sentido, y al mismo tiempo reciben el sentido a través de las pautas culturales de la sociedad a la que pertenecen. Por eso la cultura se manifiesta como una forma de vida, como orden y como tarea.¹⁵

Como ya dije anteriormente, por razones de espacio, tiempo y por lo extenso que es este tema no me voy a explayar mucho en esta dimensión. Considero que es la que mejor me permite hacer presente todas las opiniones que plantean las diferentes culturas acerca de la eutanasia, como así citar casos, historias y todo lo que hace a la cultura en sí. Voy a tratar de ser lo más breve posible, sin dejar de traer reflexiones para que este trabajo cumpla el fin por el cual lo escribí, que no es otro más que el de generar cierta reflexión, tratando de causar un poco de interés por este tema. A continuación haré referencia a un episodio mitológico, que permite reflexionar sobre la muerte como drama de la especie humana.

El Centauro Quirón, era un Dios inmortal. Sin embargo, sufrió una herida incurable, causada por una flecha que Heracles dirigió contra otro centauro, Elatos. El sufrimiento que la herida le

¹⁴ Véase Anexo N°2

¹⁵ Daien, ob, cit, 2004”a” pág 89

causaba era intolerable, ante lo cual Apolo le concedió el don de la mortalidad. Pero Apolo no terminó con la existencia de Quirón para liberarle de sus dolencias, sino que le dio la libertad de vivir, a pesar del sufrimiento, para que, basado en su propia experiencia, mitigara el dolor de los demás. El mito de Quirón nos presenta el drama de la especie humana: la vida, el sufrimiento, la muerte. El hombre es el único ser vivo que tiene conciencia de finitud, de ahí deviene la incesante preocupación por la muerte hasta tal punto de haber dejado de ser un proceso estrictamente natural, para convertirse en un auténtico acontecimiento cultural.¹⁶

Aquí me pregunto si sobre este tema de la cultura de la muerte digna o sin sufrimiento que ha generado la eutanasia, si la solución que se plantea para este problema es la muerte, ¿no estará fallando algo en el mundo donde vivimos? ¿Por qué llegar a semejante extremo? ¿La eutanasia forma parte de la cultura médica o es un asesinato justificado, por el sufrimiento del paciente o por la supuesta falta de una calidad de vida digna? Esta supuesta forma de parar con el sufrimiento de un ser humano ¿no es simplemente terminar con este ser humano?

Pío XII en su alocución de 13 de febrero de 1945 dirigida a los cirujanos adscritos a las fuerzas armadas aliadas, les dijo: “Hijo mio, en tu enfermedad, no descuides a ti mismo, da lugar al médico porque el señor lo ha creado; y no lo dejes alejarse de ti, porque su tarea es necesaria”. Luego agregó: “Un médico digno de su profesión, elevándose a la plenitud de una altruista e intrépida dedicación a curar y salvar la vida, rechazará toda sugestión de destruir la vida, por más humanamente inútil que parezca”.

“Como un ministro especial de Dios de la naturaleza, nunca apoyará la deliberada frustración del inapreciable poder de la naturaleza de generar vida”.¹⁷

Una de las reacciones sociales visto desde el punto de vista cultural de algunos tetrapléjicos, se pudo ver cuando se llevó a cabo el estreno de la película “Mar Adentro”, de Alejandro Amenabar. Este grupo se mostró indignado, ya que se daba la impresión ante la sociedad de que no les quedaba más que morirse.¹⁸

Luego de haber hecho unas pequeñas reflexiones en esta dimensión, que es tan amplia, me hago la pregunta que me lleva a plantear el aspecto jurídico, tal como es presentado en el “Modelo Jurídico Multidimensional” del Dr Fernando Martínez Paz: **¿Realmente, existe un derecho a morir?...**

El derecho, positividad y eticidad

¹⁶ Universidad Central de Ecuador 2004. *Reflexiones en torno a la eutanasia como problema de salud pública*. Rev. Cubana Salud Pública v.30 n.1 Ciudad de La Habana ene.-mar. 2004.

¹⁷ RAMELLA PABLO A 1980. *Atentados a la vida*, ediciones paulinas, Buenos Aires. pág92.

¹⁸ Véase Anexo N°3

En el marco del modelo jurídico multidimensional, el derecho tiene dos ejes fundamentales: la positividad y la eticidad. La positividad se expresa en los ordenamientos jurídicos y en las normas vigentes. Sus tareas y responsabilidades básicas consisten en organizar la vida social e institucional y perfeccionar las formas de convivencia.

Y la eticidad está configurada por los criterios valorativos que, apoyados en los principios ético-jurídico, se concretan de diversas maneras en las normas y en los ordenamientos jurídicos.

Surge entonces una relación cuyos términos tienen elementos comunes, como por ejemplo, la búsqueda de un principio ordenador de las conductas personales y sociales, en los que se complementan e implican estos dos ejes. Es una relación enraizada en la realidad social y ética del hombre y se traduce, en general, en los derechos de la persona y de los derechos sociales.¹⁹

En esta parte de la positividad y eticidad desde el punto de vista ético simplemente quiero hacer unas pequeñas referencias a algunos de los casos más polémicos sobre eutanasia, simplemente para que cuando se lea este trabajo y se vea este aspecto ético-jurídico, se reflexione sobre si: ¿realmente las cosas que pasan son éticas, o son actos de personas desesperadas por el dolor? ¿Son actos de personas que están en disconformidad con su actual calidad de vida y por eso se creen con el derecho de quitársela? ¿O son a veces simples casos de asesinato? Pero aquí vuelvo a preguntarme ¿existe un derecho a morir? Me parece interesante abrir este aspecto de la positividad y eticidad desde el punto de vista ético con una cita muy interesante que hace referencia a este tema. Se ha discutido tanto sobre si el cuerpo o el derecho a la calidad de vida es o no una propiedad privada. “¿*Qué objeto tiene tratar al derecho a una calidad de vida como derecho a la propiedad? ¿Por qué no presentarlo sencillamente como un derecho humano?...Si se le afirma sobre derecho humano separado de los derechos de propiedad, todo el prestigio de la propiedad funcionará contra él y no a su favor. Hemos dado a la propiedad un lugar tan central en nuestra sociedad que cualquier cosa y cualesquiera derechos que no sean la propiedad muy probablemente quedarán en segundo término*”.²⁰

Aquí me parece pertinente traer a la memoria algunos casos que se han dado a lo largo de la historia para reflexionar un poco sobre cómo los tribunales, a través del tiempo, han abordado este tema.

Yan Zinowsky, enfermo en París de cáncer y tuberculosis. Su amante, la actriz polaca Stanisla Uminsca, le dio muerte disparándole de un tiro en la boca, a ruego de aquel. El tribunal del Sena la absolvió.²¹

¹⁹ Daien, ob, cit, 2004”a” pág 99.

²⁰ JON EISTER Y RUNE SLOGSTAD. 1999. *Constitucionalismo y democracia*. VII. El constitucionalismo estadounidense y la paradoja de la propiedad privada. Fondo de cultura económica. México. Pág 264

²¹ ob, cit, 1980. Pág. 88.

El tribunal de Lieja, en Bélgica, absolvió el 10 de noviembre de 1962, al médico y a los miembros de la familia de la víctima (caso Vandegote), que le habían quitado la vida a una niña que había nacido sin brazos y con pies deformados, por haber ingerido la madre thalidomina, en el periodo de gestación.²²

Virginia Lavesseur, mató a su hermana Ana, que padecía de tuberculosis ósea. El tribunal que atendió en la causa la condenó.²³

Uno de los casos más famosos y polémicos es el del médico norteamericano Jack Kevorkian, llamado por muchos “EL DOCTOR MUERTE”. En 1994 confesó haber ayudado a 130 personas a terminar con sus vidas, porque padecían de enfermedades terminales. El jurado entendió que la vida humana no debe ser abreviada, ya sea con el suicidio, o con la autorización de los pacientes a que los maten.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Luego de traer a la memoria estos casos, me pregunto si en algún momento la comunidad jurídica mundial aceptará la tan mencionada eutanasia. Y junto con esto ¿vendrá la aceptación social? ¿En algún punto de la historia de la humanidad entera podrá aceptar esto?...

Este es un problema con tanta complejidad y tantos puntos de vista diferentes, el cual me ha quitado el sueño más de una noche reflexionando sobre los puntos que planteé en este trabajo y muchos otros, los cuales no me permití agregar, para no extender más este trabajo. Esto no quiere decir que no vaya a seguir investigando sobre este tema, sino que no me extenderé más en este trabajo. Frente a la complejidad de un problema como este, noto a la gran mayoría de la sociedad desinteresada, lo cual me preocupa profundamente. Esto me lleva nuevamente a plantearme ciertas inquietudes que estuvieron presentes durante toda mi investigación, y que espero haberlas generado también en el lector: ¿somos libres de elegir dónde y cuándo morir? ¿Realmente tenemos ese derecho? Y si no lo tenemos nosotros, ¿quién lo tiene?...

ANEXO N°1

El AMA solicita al primer ministro el veto de la legislación sobre la eutanasia.

La Asociación Médica de Australia ha solicitado al gobierno federal vete la primera legislación mundial sobre la eutanasia voluntaria en el territorio norte de Australia. En una carta al primer ministro, el presidente de la rama del AMA del territorio norte, el doctor Chris Wake, dijo que la

²² Daïen, ob. cit.,1980 Pág. 88

²³ Daïen, ob. cit. 1980, Pág. 88.

legislación viola, limita y abroga la capacidad del gobierno de proteger la vida en Australia, tal como lo requiere la Constitución.²⁴

Los ancianos aterrados ante las leyes sobre la muerte en el territorio Norte (Titular) La legislación sobre la eutanasia del territorio norte ha hecho que muchos aborígenes ancianos se sientan demasiado aterrado como para visitar los hospitales. Los aborígenes consideran esta legislación inapropiada desde el punto de vista cultural. Un comité selecto de los partidos procedente del parlamento del territorio norte descubrió que existía entre los aborígenes un temor extendido hacia la eutanasia.²⁵ (Canberra times, 10 de junio de 1995)

ANEXO N° 2

Tres de cada cuatro jóvenes apoyan la eutanasia según una encuesta (Titular)

Los jóvenes son firmes partidarios de la eutanasia, no sienten el menor interés por la política y su principal preocupación es lograr un buen empleo, tener una familia estable y acceder a una vivienda. Éstos son algunos de los rasgos que definen a la población española comprendida entre los 15 y 29 años, según una encuesta hecha pública ayer por el Instituto de la Juventud.

La muestra: 1.448 entrevistas en 42 provincias realizadas la pasada primavera[...]

Eutanasia: Es la primera ocasión en la que el Instituto de la Juventud ha preguntado a los jóvenes si les parece correcto ayudar a morir a un enfermo incurable, la respuesta ha sido abrumadora: tres de cada cuatro (el 76%) han respondido afirmativamente, el 15% está en contra y un 9% carece de opinión²⁶

(El País 5 de Agosto del 2006)

ANEXO N°3

En Madrid: Tetrapléjicos españoles unidos en el amor a la vida y contra de la eutanasia Muchísimos Tetrapléjicos se dirigieron a él tras el estreno de la película "Mar adentro", de Alejandro Amenábar, que refleja el padecimiento de Ramón Sampedro, para expresarle que estaban "indignados" porque nuevamente se saque a la palestra el caso de una persona "que se quiso suicidar", dando la impresión a la sociedad de que a estas personas no les queda "más que morirse".²⁷

²⁴ TEICHMAN JENNY.1998. *Ética social* .ediciones cátedra.pág. 217.

²⁵ ob. cit. Pág. 218.

²⁶ http://www.elpais.es/articulo/sociedad/jovenes/apoyan/eutanasia/encuesta/elpporsoc/20060805elpepisoc_1/Tes/

²⁷ www.muertedigna.org/textos/eutan2.htm

Bibliografía:

- JON EISTER Y RUNE SLOGSTAD. Constitucionalismo y democracia. VII. El constitucionalismo estadounidense y la paradoja de la propiedad privada. Fondo de cultura económica. México 1999.
- MARTINEZ PAZ FERNANDO. Introducción al derecho, 2ª ed. Autorizada, reestructurada y revisada. Abaca. Buenos Aires. 2004 "b".
- MARTINEZ PAZ FERNANDO. La construcción del mundo jurídico multidimensional. Advocatus Córdoba. 2004 "a".
- RAMELLA PABLO. A .Atentados a la vida, ediciones paulinas, Buenos Aires 1980.
- REV. CUBANA SALUD PUBLICAR v.30 n.1 Universidad Central de Ecuador 2004. Reflexiones en torno a la eutanasia como problema de salud pública. Ciudad de La Habana ene.-mar. 2004.
- SAGÜES PEDRO NESTOR. 1999. Elementos del Derecho Constitucional, tomo2, tercera edición actualizada y ampliada. Editorial Astrea, Buenos Aires.
- TEICHMAN JENNY. Etica social .ediciones cátedra. 1998.